

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 112 • Viernes, 23 de junio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.</b> — .....	4.426
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04. Pozoblanco.</b> — .....	4.426
— <b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.</b> — .....	4.427
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.427
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.428
— <b>Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.</b> — Corrección .....	4.430
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
<b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Recursos Humanos.</b> — .....	4.430

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montoro, La Rambla, Priego de Córdoba, Montilla, San Sebastián de los Ballesteros, Puente Genil, Villaviciosa de Córdoba, Benamejil, Cabra, Posadas, Carcabuey, Torrecampo, La Victoria y Cardena .....	4.434
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados.</b> — Córdoba, Posadas y Lucena .....	4.443
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
<b>Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.</b> — .....	4.447
<b>Ayuntamientos.</b> — La Rambla y Lucena .....	4.447

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 5.449

#### Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4744

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionaria: Esther Reina Reina.

Fecha Registro: 27/12/2002 (Diario 17/01/2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 16,80 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 2,52 l/seg.

Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Finca: Haza Belén (Las Torrecillas) (Polígono 4, parcelas 28 y 1 y Polígono 5, parcela 93)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 22 de mayo de 2002.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 4 POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.606

#### Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14040500069594 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jose Alberto Ortiz Pérez, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Pz. Al Andalus, 4, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

No habiendo podido ser notificado por encontrarse ausente tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad

Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 20 junio 2006.— El Recaudador Ejecutivo, P.D. el Jefe de Negociado, M<sup>º</sup> Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Jose Alberto Ortiz Pérez con DNI/NIF/CIF número 75709588M por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mimo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
1405013602312	10/2004	0721
1404027570131	05/2004	0721
1405019047749	03/2005	0721

Importe del Principal: 339,50 €

Recargos de Apremio: 67,89 €

Costas Devengadas: 3,49 €

Costas Presupuestas: 12,63 €

Intereses: 9,89 €

Total Débitos: 433,40 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 2 de marzo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

#### Descripción de las Fincas Embargadas

##### Finca 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Casa de 133 m<sup>2</sup> e c/ Alfonso XII, 16 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Tipo Vía: CL. Nombre Vía: Alfonso XII. Nº Vía: 16. Código Postal: 14200 Código Municipal: 14052

Datos registro

Numero registro.: 01 numero tomo.....: 745 numero libro.....: 107 numero folio.: 55 numero finca.....: 577

Descripción ampliada

Casa en calle Alfonso XII, número 16 de Peñarroya-Pueblonuevo.

Superficie: Terreno; ciento treinta y tres metros cuadrados, construida; sesenta y seis metros cuadrados

Linderos: Frente, fondo, Joaquín Aparicio Emiliano; derecha, Francisco Cabezas Amaro; izquierda, Antonio Cabezas Amaro.

Desc: Obra nueva: Urbana.- vivienda, sita en la calle Alfonso XII, número dieciseis, de Peñarroya-Pueblonuevo; compuesta de dos plantas, baja y primera. La planta baja, ocupa una superficie útil de noventa y seis metros y setenta decímetros cuadrados; y una superficie construida de ciento trece metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluida la escalera de acceso a la planta primera y, que se distribuyen de la siguiente forma: Planta baja: Zaguán, salón-comedor, dos dormitorios, vestidor, baño, cocina-office y despensa. Y la planta alta, tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados; y de superficie construida de cincuenta y seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y que se distribuyen en la siguiente forma:

Distribuidor, dos dormitorios, baño y lavadero. La superficie construida total en ambas plantas es de: Ciento setenta metros y nueve decímetros cuadrados; y la útil total es de ciento treinta y nueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Titulares: Jose Alberto Ortiz Pérez con DNI 75709588M y Juana Lourdes Ruiz Galván con DNI 75707555L; 100 % del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.- 100% del pleno dominio por título de obra nueva en construcción con carácter ganancial.

El Recaudador Ejecutivo, P.D. el Jefe de Negociado, M<sup>a</sup> Carmen Calderón Calderón.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓRDOBA

Núm. 5.616

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/n. Se advierte

que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

N<sup>o</sup>acta: 47/06.

Nombre/razón social: Ángel Luis González León.

Domicilio: Fuensanta, n.º 34 4.º.

Localidad: Córdoba.

Importe: —.

Descripción de la infracción: Extinción del subsidio por desempleo.

Córdoba a 5 de junio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.611

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indica, sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Don Antonio Meca Lloret.

Dirección: Luna, 24. 14500 Puente Genil (Córdoba).

Asunto: Resolución de Suspensión de Oficio de Autorización de Transportes por desadscripción del vehículo.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes y en el artículo 26.4, de la Orden de 24 de agosto de 1999 (BOE número 214, de 7-09).

#### Resuelve:

Suspender provisionalmente en el día de la fecha la autorización número 10962043 de la serie MDLN, adscrita al vehículo 4267-BPR, al dejar de estar adscrito a la misma, advirtiéndole que dispone, como máximo, hasta la realización de su próximo visado para solicitar el levantamiento de la suspensión, revocándose definitivamente en caso contrario.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Ilustrísimo señor Director General de Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de abril de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación de competencias (Res. 6-6-2001; BOJA 5-7-2001), Julio García Abad.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA Núm. 5.615

#### Junta Arbitral del Transporte de Córdoba

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad VREDNIC, S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Lorenzo Ferreira, 54,

de Córdoba, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 25 de febrero de 2005 para conocer de la reclamación formulada por Transportes Ochoa, S.A., contra VREDNIC, S.L., por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expte. CO-05/2006-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 3.544,89 euros la cantidad que VREDNIC, S.L. debe abonar a Transportes Ochoa, S.A., en concepto de pago de portes.

Contra estos Laudos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del ROTT, caben los Recursos de Anulación, que se podrá interponer ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los diez días siguientes a la notificación, y de Revisión, conforme a lo previsto en la Ley 60/2003, de Arbitraje.

El Presidente, Rafael Muñoz Aguilar.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 3.473

Expediente AT 8/90

#### **Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

#### **ADQUIRENTE:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, nº1.  
Localidad: Córdoba.

#### **CEDENTE:**

Luis Ropero Aguilera y otros.  
Domicilio: Paraje el Chorrón.  
Municipio: Cabra.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación : Paraje el Chorrón. Crta. Cabra-Doña Mencía km 2,900.

Término municipal: Cabra.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm<sup>2</sup> de 150 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 75 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 31 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.025

#### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 96/06 FMG/CA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Genil.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Cambio LAMT de 25 KV entre los CC.TT. los Arcos-Burgos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.181

#### **Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 97/06 FMG/CA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Montilla.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Nuevo CT 1.000 KVA en Avenida Europa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

#### **JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 4.208

Expte.: AT 411/04

#### **Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

#### **ADQUIRENTE:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, número 1.  
Localidad: Córdoba.

#### **CEDENTE:**

Juan Antonio Calleja del Moral.  
Domicilio: C/ Calvario, 18.  
Municipio: Montoro (Córdoba).

#### **CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Finca «El Conejero».  
Término municipal: Montoro.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-30 de 50 m. de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.335  
Expdte.: AT 409/04

**Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

**ADQUIRENTE:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: C/ García Lovera, número 1.  
Localidad: Córdoba.

**CEDENTE:**

Ana Horcas Luque.  
Domicilio: C/ Barriada Virgen de la Cabeza, número 10.  
Municipio: Valenzuela (Córdoba).

**CARACTERÍSTICAS:**

Ubicación de la instalación: Paraje «Los Junquillos».  
Término municipal: Valenzuela.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-30 de 40 m. de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 28 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.177  
Expediente A.T.: 544/05

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionarios: Blas Sirvent López y otro.  
Domicilio social: C/ Sissia, número 3-1º D.

Localidad: Villa del Río.

Término municipal afectado: Villa del Río (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Blas Sirvent López y otro.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montoro 2.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en Km: 0,080.  
Conductores: LA 56.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Sitio «La Veguilla».  
Término municipal: Villa del Río.  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**

(Corrección de error)

Habiéndose producido error material en el anuncio 5.169, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de 16 de junio de 2006, se procede a su corrección.

Donde dice: «... cuyo período de vigencia del Convenio Colectivo se extiende desde el día 1 de enero de 2006 hasta el último día del mes de febrero de 2008,...», debe decir: «... cuyo período de vigencia del Convenio Colectivo se extiende desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día 31 del mes de diciembre de 2009,...», quedando de esta forma subsanado dicho error.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON  
LA HACIENDA LOCAL**  
**Servicio de Recursos Humanos**  
Núm. 5.661

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Administrativo de la plantilla de personal laboral, reservadas a promoción interna y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 30 de mayo de 2006:

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A  
TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (PERSONAL  
LABORAL), RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA,  
INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL  
2005**

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2005, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

1. Titulación Académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en la categoría de Auxiliar.

2. Empleado/a laboral fijo, en la categoría Auxiliar, según el vigente Convenio Colectivo.

3. Dos años de antigüedad en la Categoría de pertenencia, como empleado laboral fijo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o Eprinsa, como entidad antecesora.

2.2.- Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

### 3. SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 29 de diciembre de 2005), cuyo importe se indica en el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza «SU DENOMINACIÓN» Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y curso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiendo a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL.
2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos.
3. Un representante designado por el Comité de Empresa.
4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

## 6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

### FASE DE CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos

por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9ª.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

### BAREMO DE MÉRITOS

De conformidad con lo aprobado en el Convenio Colectivo vigente, los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 20 puntos.

#### A) VALORACIÓN DEL NIVEL DE LA CATEGORÍA:

Se valorará el nivel de la categoría antes de la redenominación de los puestos de trabajo en función de su posición en el intervalo máximo de la categoría, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Nivel de la categoría igual al máximo de la categoría: 3 puntos.

a.2.- Nivel de la categoría inferior en uno a tres niveles al máximo de la categoría: 2 puntos.

a.3.- Nivel de la categoría inferior en cuatro a seis niveles al máximo de la categoría: 1 punto.

a.4.- Nivel de la categoría inferior en más de siete niveles al máximo de la categoría: 0,5 puntos.

#### B) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

La valoración del trabajo se realizará de acuerdo a las evaluaciones del desempeño obtenidas desde la entrada en vigor del presente Convenio, tomando como valor de referencia la media de las calificaciones obtenidas:

b.1.- Por una evaluación de Excelente (de 22 a 24 puntos): 4 puntos.

b.2.- Por una evaluación de Muy Satisfactorio (de 19 a 21 puntos): 2,5 puntos.

b.3.- Por una evaluación de Satisfactorio (de 16 a 18 puntos): 1 punto.

#### C) DESEMPEÑO DE PUESTOS DE JEFATURA:

Experiencia profesional valorada satisfactoriamente adquirida por permanencia en puestos de jefatura:

c.1.- Por cada 6 meses: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

#### D) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por el ICHL (o EPRINSA como entidad antecesora) o Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, cuyos contenidos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.

b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.

e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos.

f) De más de 400 horas: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valo-

rá a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.

b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISNN.

c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.

d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

#### E) TITULACIONES ACADÉMICAS:

Por poseer una titulación académica oficial que tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.5 puntos.

- Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 1 punto.

- Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por este apartado, no podrá valorarse más de un título.

#### F) ANTIGÜEDAD:

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicios o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de 3 puntos.

#### G) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

En base al destino final de las plazas convocadas, se valorarán los siguientes méritos específicos acreditados, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada año de trabajo en los ámbitos de trabajo de gestión contable y presupuestaria, Atención al Contribuyente y Gestión de personal y nóminas: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

#### FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

#### 7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspiran-

tes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

#### 9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1. Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pú-

blica ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de junio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**CONVOCATORIA DE PLAZAS (PROMOCIÓN INTERNA)  
RESERVADAS A PERSONAL LABORAL  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005  
ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO: I.**

**DENOMINACION DE LA PLAZA: ADMINISTRATIVO.**

**N.º: 3.**

**ANEXO I**

**1.- NORMAS PARTICULARES:**

- 1.1.- Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Administrativo.
- 1.2.- Plantilla de Personal Laboral.
  - Categoría: Administrativo.
  - Grupo: III.
- 1.3.- Requisitos específicos: Titulación Académica: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o una antigüedad de diez años en la categoría de Auxiliar.
- 1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición Promoción Interna
- 1.5.- El Tribunal tendrá la categoría: Segunda.
- 1.6.- Importe de la Tasa por participación en la prueba selectiva: 10,30 euros.

1.7.- Destino de la Plaza: Las plazas de esta Convocatoria se integran en la Plantilla de este Organismo, siendo su destino determinado el siguiente:

- Una plaza para el Departamento de Administración Interna.
- Una plaza para el Departamento de Asesoramiento en Nóminas.

- Una plaza para la Oficina de Baena.

1.9.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de 100 preguntas concretas sobre el temario del programa, con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

- SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre tres fijados por el Tribunal, y que versará sobre las materias incluidas en las Materias Específicas del programa.

1.10.- Programa de temas:

**TEMARIO**

**MATERIAS COMUNES**

**I. Constitución Española y Organización Territorial del Estado**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

TEMA 3.- La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica y Local.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

**II. Derecho Administrativo General.**

TEMA 6.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. La Administración Pública: concepto. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad. Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Notificación, eficacia y validez de los actos administrativos. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos.

TEMA 8.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

TEMA 9.- La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

TEMA 10.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

TEMA 11.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. La actividad de policía en el Estado de Derecho.

TEMA 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador y principios generales.

TEMA 13.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

**III. Administración Local (parte general).**

TEMA 14.- Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 15.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales.

TEMA 16.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

TEMA 17.- Competencias del municipio. Organización de los municipios de régimen común. Régimen de organización de los municipios de gran población. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 18.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 19.- Los bienes de las Entidades Locales. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica.

TEMA 20.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas locales. Los consorcios. Especial referencia a los organismos autónomos locales.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Sistemas de selección. Derechos y deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Provisión de Puestos de Trabajo. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Incompatibilidades del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 2.- El Contrato laboral: contenido, duración, suspensión y extinción. La negociación laboral y los Convenios Colectivos. La reclamación previa.

TEMA 3.- El sistema retributivo del personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios y Laborales. Indemnizaciones por razón del servicio. La Seguridad Social de los empleados locales. Contingencias protegidas. Cotización.

TEMA 4.- Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

TEMA 5.- La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal. Las Notificaciones.

TEMA 6.- Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Funciones de Gestión Tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

TEMA 7.- El Pago de las deudas tributarias, especial referencia a los aplazamientos y fraccionamientos de pago. La Prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Actuaciones y procedimientos de recaudación: Disposiciones Generales. El procedimiento de apremio.

TEMA 8.- Revisión en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especial referencia al recurso de reposición en el ámbito de las Haciendas Locales. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 9.- Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El Principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

TEMA 10.- Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos Locales: normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales: las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 11.- Las Tasas y Contribuciones Especiales locales. Los Precios Públicos locales.

TEMA 12.- Los Impuestos Municipales obligatorios: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 13.- Los Impuestos potestativos: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 14.- Recursos de las Provincias y de otras Entidades Locales.

TEMA 15.- El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local: naturaleza, fines, organización y régimen jurídico, económico y patrimonial.

TEMA 16.- La Ordenanza General de Recaudación de Ingresos de Derecho público de la Diputación de Córdoba. La Tesorería de las Corporaciones Locales: control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores

TEMA 17.- Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

TEMA 18.- Gestión Financiera. Procedimiento de ordenación de gastos y de ordenación de pagos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público.

TEMA 19.- Los contratos administrativos en la esfera local (I). Legislación aplicable. Órganos de contratación. Clases de contratos.

TEMA 20.- Los contratos administrativos en la esfera local (II). La selección del contratista. Perfección y formalización de los contratos.

#### ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD



#### MODELO DE SOLICITUD

#### PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2005. 21/3/2005.
CONVOCATORIA:	3 plazas de ADMINISTRATIVO
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Promoción Interna
SISTEMA SELECTIVO:	Concurso Oposición

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI / PASAPORTE O N° IDENTIDAD EXTRANJERO:
DIRECCIÓN COMPLETA:	TELÉFONO:
<b>2</b>	

#### EXPONE:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por el INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL, para cubrir 3 plazas de ADMINISTRATIVOS, reservadas a Promoción Interna, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOP \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Se adjunta la documentación siguiente:

- 1º \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_
- 3º \_\_\_\_\_
- 4º \_\_\_\_\_
- 5º \_\_\_\_\_
- 6º \_\_\_\_\_
- 7º \_\_\_\_\_
- 8º \_\_\_\_\_
- 9º \_\_\_\_\_
- 10º \_\_\_\_\_
- 11º \_\_\_\_\_

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
EL/LLA abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE
Fdo: _____

La presente instancia deberá estar unida a los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.211

Planeamiento/pvj 4.1.4 3/2006

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación en el Sector PERI SS-10 «Cordel de Ecija - Norte».

**SEGUNDO:** Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local, y Tablón de Anuncios y notificación personal a los propietarios de suelo del Plan Parcial.

Córdoba, 14 de marzo de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.199

Ref.º.: Planeamiento/PVJ - 4.1.3 8/2005

**Anuncio desconocidos Plan Parcial La Rabada**

En relación con el PLAN PARCIAL PP LA RABADA, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 163, de 26 de septiembre de 2005 (número de anuncio 7.917; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados en paradero desconocido son:

D. AVELINO AGUILERA PEREZ. Brda. La Golondrina, s/n. 14193 CORDOBA.

D. ANTONIO ALCAIDE VALVERDE. Paseo de los Verdiales, 2 1º D. 14005 CORDOBA.

D. JULIAN MARIANO MOLINA GOMEZ. Escultor Martínez Cerrillo, 17 2º A. 14006 CORDOBA.

D. RAFAEL MOYA CIVICO. Bda. LA Golondrina, Buzón 9. 14193 CORDOBA.

D. MIGUEL ORTEGA DE LA FUENTE. Bda. La Golondrina, Buzón 28. 14193 CORDOBA.

D. JOSE MANUEL SIVANES MONTAÑO. Bda. La Golondrina, Buzón 17. 14005 CORDOBA.

D. ANTONIO GARCIA GONZALEZ. Bda. La Golondrina, Buzón, 26. 14193 CORDOBA.

DÑA. JOSEFA GARCIA HUERTAS. Bda. La Golondrina, Buzón, 27. 14193 CORDOBA.

D. JOSE GARRIDO TORRES. Bda. La Golondrina, Buzón, 4. 14193 EL HIGUERON (CORDOBA).

DÑA. FRANCISCA GARRIDO TORRES. C/ Juan Pérez de Zurita, s/n. La Golondrina. 14193 CORDOBA.

D. MIGUEL GUTIERREZ ESPAÑA. Escritor Enrique M. Rodríguez, La Golondrina. 14193 CORDOBA.

D. PEDRO HERNANDEZ SOLA. Bda. La Golondrina, Buzón, 22. 14005 CORDOBA.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Córdoba, 22 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.443

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio Detalle de la Prolongación calle Canal, promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial "San Rafael de la Albaida Norte" (PP SRA).

Segundo.— Advertir igualmente al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación definitiva, deberán adecuarse las observaciones contenidas en el apartado "Adecuación" del informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como de las posibles derivadas de las alegaciones que pudieran presentarse durante el período de exposición al público.

Tercero.— Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor de la actuación (Junta de Compensación del Plan Parcial SRA) y a los propietarios afectados (D. Antonio Rodríguez Romero y D. Francisco Romero Moreno y Servicio de Patrimonio de la GMU de Córdoba), para lo cual deberá presentarse por el promotor las direcciones a efectos de notificaciones de éstos.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.851

Ref.º.: Planeamiento/pvj 4.2.4 4/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Uno del PERI SR-8 «Hierros Córdoba» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la Entidad GRUPO LAR PROMOSA S.A, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido en el que se subsanen y/o justifiquen las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución).

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de VEINTE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución (Titulares de derechos personales afectados por la actuación y Titulares de derechos reales, servidumbre de paso y servidumbre de electricidad) y demás interesados en el expediente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo junto a un ejemplar del Proyecto al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para que informe sobre los aspectos indicados en el apartado adecuación del informe del Servicio de Planeamiento.

Córdoba, 5 de Junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**MONTORO**

Núm. 3.715

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de marzo de dos mil seis, acordó aprobar la propuesta Convenio de Gestión y Cooperación entre el Ayuntamiento de Montoro y Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. (PROVICOSA) para la ejecución de alojamientos protegidos en alquiler destinadas a personas mayores de 65 años y personas menores de 35 años que a continuación se transcribe, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo previsto en el art. 8 de la ley 30/92 de 26 de noviembre:

En Córdoba a ..... de marzo de 2006

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

Y de otra D. Juan Torres Aguilar, Presidente y Consejero Delegado de PROVICOSA

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Montoro facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha ..... de marzo de 2006, y el segundo en nombre y representación de PROVICOSA con poderes suficientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto.

**EXPONEN**

1.- Que PROVICOSA tiene entre sus fines estatutarios la construcción, promoción y venta de toda clase de obras y edificaciones en general, incluso urbanización de terrenos y viviendas protegidas, así como cuanto sea antecedente, consecuencia o complemento de lo anterior:

Asesorar a Entidades Públicas y Privadas en materia de construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su realización.

Colaborar en la forma más amplia con la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y otras Entidades Públicas y privadas en la promoción, construcción o rehabilitación de suelo, edificios y viviendas.

2.- Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda, vienen recogidas en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/

1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 25 de la misma cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución, disciplina urbanística, promoción y gestión de las viviendas.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Montoro tiene previsto realizar una promoción de alojamientos, en régimen de alquiler, para intentar paliar el problema de una vivienda adecuada a personas mayores de sesenta y cinco años y jóvenes menores de 35 años. Los alojamientos se promoverán en el solar de su propiedad según consta en la escritura otorgada en Montoro (Córdoba), el día .....

Identificación de la Parcela	M <sup>2</sup>	Ubicación

La finca matriz, está libre de cargas, se encuentra inscrita:

#### Registro de la Propiedad de Montoro

Tomo nº	
Libro nº	
Folio nº	
Finca nº	
Inscripción	

4.- El RD 801/2005 de 1 de julio, establece una serie de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda que constituye el Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 (BOE nº 166 del 13 de julio), que han sido desarrolladas y ampliadas en la Comunidad Andaluza, en la Orden de 8 de agosto de 2005, por el que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA nº 165, de 24 de agosto).

5.- Conscientes ambas instituciones de la importancia de solucionar el problema de alojamiento para los sectores de población más desfavorecidos y de forma especial a los mayores de 65 años que no disponen de viviendas adaptadas a sus necesidades y a los jóvenes menores de 35 años por la dificultad que encuentran para el acceso a una primera vivienda; expresan la necesidad de prestarse mutua colaboración para una adecuada aplicación de sus recursos.

Con objeto de llevar a cabo una actuación coordinada que se materialice en la construcción de una promoción en régimen de protección pública en arrendamiento (REA) y autonómica de alojamiento protegido en alquiler, el Ayuntamiento de Montoro y PROVICOSA suscriben el presente convenio de asesoramiento y gestión con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA: Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio es la colaboración, asesoramiento y gestión por PROVICOSA, en el marco del artículo 3.d), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de julio y del artículo 92 de la LOUA, en su propio nombre, de una promoción de la que será titular el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, de alojamientos protegidos en alquiler, de renta básica, según lo previsto en el artículo 34 y siguientes del RD 801/2005 y artículo 36 y siguientes de la O. de 8 de agosto de 2005 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el municipio de Montoro.

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro actuará como promotor, en lo previsto en este convenio, asumiendo los derechos y obligaciones que le confiere la legislación vigente.

PROVICOSA actuará a todos los efectos como gestor de la promoción para la que se la facultará con poderes suficientes para aquellos actos de gestión, administración y disposición que se fijan en este convenio.

##### SEGUNDA: Titularidad del suelo

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro es propietario en pleno dominio de un inmueble y por lo tanto cuenta con los servicios suficientes para la edificación que se pretende de alcantarillado, red eléctrica, agua y accesos pavimentados a pie de parcela o se compromete a dotarla en el transcurso de la obra de ejecución de la edificación.

Asimismo el Ayuntamiento manifiesta y aportará certificación de que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes que

posibiliten gravar la hipoteca al referido inmueble, para obtener financiación cualificada que se establece en el RD 801/2005.

##### TERCERA: Obligaciones de PROVICOSA

PROVICOSA en nombre propio, como gestor de negocios ajenos, asumirá la gestión completa de la promoción en sus distintas fases, que esencialmente son las siguientes:

a) Localización y diseño de la promoción: Estudios previos en relación con el solar, levantamiento topográfico, estudios geotécnicos, reconocimiento de aptitud jurídica, urbanística constructiva y estudios previos en relación con la viabilidad de la promoción, número de alojamientos, superficies, programas, distribución y diseño.

b) Proyecto Técnico y Dirección de Obras: Elaboración y formalización del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, seguridad y salud, así como de los técnicos de dirección de obras, supervisión de los proyectos y estudios de viabilidad económica de los mismos.

c) Contratación de las Obras:- Preparación de bases del concurso, publicidad del concurso, admisión y estudio de las ofertas presentadas, contratación de las obras de ejecución.

d) Ejecución de Obras: Seguimiento general de la obra, desde el acta de replanteo hasta la recepción de estas, contratación del seguro a todo riesgo de construcción y mantenimiento hasta la recepción de la obra, otros seguros que sean exigibles por Ley al promotor, elaboración y contratación del programa de ensayos, control de certificaciones de obra, gestión de empresas de servicios (electricidad, agua, teléfono, telecomunicaciones, gas, etc.), recepción provisional de la construcción.

En dicha gestión, PROVICOSA ajustará sus actuaciones a las disposiciones legales aplicables al Ayuntamiento de Montoro y en concreto al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los artículos 36 y siguientes de la Ley siete de mil novecientos noventa y nueve, de veintinueve de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

##### CUARTA: Tramitación de la promoción

La tramitación administrativa de la promoción incluirá entre otros, los siguientes apartados:

- Gestión del Convenio entre el Ayuntamiento de Montoro y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Asesoramiento en la redacción de la solicitud de la Calificación Provisional.
- Preparación de la escritura de obra nueva, propiedad horizontal y préstamo hipotecario.
- Solicitud y seguimiento de las subvenciones y subsidiaciones previstas en el RD 801/2005 y la O. de 8 de agosto de 2005 citada para la promoción de alojamientos protegidos en alquiler, así como las sean de aplicación al promotor.
- Seguimiento de actuaciones a efectos de solicitud y gestión de las Calificación Definitiva.
- Apertura de póliza de crédito para asunción de financiación puente necesaria en la promoción.

##### QUINTA: Autorización a PROVICOSA

La financiación se realizará a través del préstamo cualificado que se obtenga de conformidad con RD 801/2005 y la O. de 8 de agosto de 2005 citada y -en su caso- de las ayudas y subvenciones al promotor que se obtengan del Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Para ello el Ayuntamiento de Montoro autoriza, expresamente, a PROVICOSA para que en su nombre solicite y perciba el importe de:

- Préstamos cualificados al promotor en relación con el presupuesto de la promoción.
- Ayudas económicas directas: En relación con la subsidiación de los intereses de los préstamos concedidos y subvenciones directas al promotor.
- Asimismo, la faculta expresamente para liquidar impuestos, interponer recursos en nombre del Ayuntamiento y otras actuaciones necesarias relacionadas con esta promoción inmobiliaria.

**SEXTA:** Proyecto y plan de financiación

PROVICOSA presentará ante el Ayuntamiento el proyecto y el plan de financiación con la cuantía del préstamo que ella solicitara en nombre del Ayuntamiento, así como los precios de renta.

**SÉPTIMA:** Poder a favor de PROVICOA

El Ayuntamiento de Montoro autoriza, expresamente, en este convenio y realizará para ello un poder a favor de PROVICOA para que pueda realizar, en su nombre y para su esfera, cuantos actos de administración y gestión sean necesarios en relación con la promoción objeto de este convenio, y en particular los siguientes actos de disposición:

a) Contratar la redacción y dirección de los proyectos técnicos, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, proyecto de seguridad y salud.

b) Disponer del préstamo hipotecario suscrito con la entidad bancaria, según los hitos de obra ejecutada, y en los términos del préstamo firmado.

c) Contratar las obras de ejecución de la promoción.

d) Contratación de seguros y control de calidad de las obras.

**OCTAVA:** Proceso de adjudicación de arrendatarios

El proceso de adjudicación de arrendatarios se realizará por el Ayuntamiento de Montoro y PROVICOA asesorará en dicha selección, los adjudicatarios cumplirán además de las condiciones legales contenidas en el RD 801/2005 y en la normativa aprobada por la Junta de Andalucía, O. de 8 de agosto de 2005.

**NOVENA:** Arrendamientos a los adjudicatarios.

Obtenida la calificación definitiva de VPO, PROVICOA procederá a preparar la documentación precisa para que el Ayuntamiento otorgue los contratos de arrendamiento.

**DÉCIMA:** Gastos de Gestión

PROVICOSA por su gestión y para cubrir los gastos de estructura que incidan en la promoción (gastos generales de la empresa, gastos de personal, seguridad social, gastos financieros, cargas fiscales, IAE, y demás gastos derivados de las obligaciones del contrato) recibirá el 10% del precio teórico de venta aplicado a la superficie útil que se promuevan y que corresponden: un 6% a gastos de gestión (IVA no incluido) y un 4% por gastos financieros derivados del anticipo de fondos en la actuación, estos gastos se incluyen en los costes estimados de la promoción.

La cantidad indicada la percibirá: el 30% en la primera disposición del préstamo hipotecario y el 70% restante en cuotas iguales mensuales, durante la ejecución de las obras.

**UNDÉCIMA:** Liquidación Económica

Finalizada la actuación, el Ayuntamiento de Montoro hará suyo el resultado de la promoción, levantándose anexo económico para proceder a su liquidación.

**DUODÉCIMA:** Extinción del plazo de garantía

Sin perjuicio de lo anunciado como fecha de liquidación, y únicamente a los efectos de la responsabilidad derivada de la ejecución de las obras ante el Ayuntamiento de Montoro, la gestión de PROVICOA no terminará hasta la extinción del plazo de garantía que se producirá transcurrido un año desde la recepción de las obras.

**DÉCIMOTERCERA:** Causa de resolución y efectos

## 1. Imputables al Ayuntamiento de Montoro

En el caso de resolverse el convenio por decisión unilateral o incumplimiento del Ayuntamiento de Montoro antes de procederse a la firma del crédito, se abonarán a PROVICOA los gastos ocasionados más un 6% sobre dichos gastos, como imputables a las gestiones realizadas hasta la fecha.

En caso de incumplimiento o decisión unilateral del Ayuntamiento de Montoro durante el proceso de ejecución de la promoción, se resolverá el presente convenio levantando acta de la situación general de la promoción y anexo económico para su liquidación, con las cantidades abonadas y percibidas, incluidos los gastos de gestión y financiación y conceptuando como indemnización a PROVICOA una cantidad equivalente a un 4% sobre los gastos totales realizados hasta la fecha.

## 2. Imputables a PROVICOA

Cuando la causa de resolución del convenio sea imputable a PROVICOA por incumplimiento injustificado del plan presentado o por decisión unilateral, se resolverá el presente convenio levantando acta de situación general de la promoción y anexo económico para su liquidación, con las cantidades abonadas y

percibidas incluidos los gastos de gestión y financiación y conceptuando como indemnización al Ayuntamiento de Montoro una cantidad equivalente a un 4% sobre los gastos totales realizados hasta la fecha.

## 3. De mutuo acuerdo

Cuando el convenio se resuelva de mutuo acuerdo entre ambas partes, se levantará acta de situación general de la promoción y anexo económico para su liquidación con las cantidades abonadas y percibidas, incluidos los gastos de gestión y financiación sin que exista derecho a indemnización para ninguna de ellas.

**DÉCIMOCUARTA:** Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad frente a terceros, tanto en la ejecución como en la adjudicación y en el desarrollo de la promoción, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento, que es el que realmente se obliga, aun cuando su intervención este mediatizada por PROVICOA, sin perjuicio de las responsabilidades que PROVICOA pueda haber generado por su gestión.

**DÉCIMOQUINTA:** Norma subsidiaria

Este convenio de gestión así como encomienda de actuaciones se rige por las cláusulas específicas y en lo no previsto en el mismo, se aplicará subsidiariamente las normas del Código Civil que regulan el contrato de mandato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes, dando la conformidad al presente Convenio extendido en cinco folios numerados, firman la presente en el lugar y fecha indicados al principio.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de Montoso:** D. Antonio Sánchez Villaverde

**Por PROVICOA:** D. Juan Torres Aguilar

En votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

**ACUERDO :**

**PRIMERO:** Encomendar a PROVICOA la gestión de la promoción de viviendas en régimen de alquiler que se ejecutarán en el edificio del antiguo matadero municipal, así como aprobar el texto del Convenio entre la citada Empresa y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que consta de quince estipulaciones transcritas en la parte expositiva de este acuerdo, teniendo en cuenta que en base a lo informado por la Intervención Municipal, la disposición de la cuenta corriente en la que se ingresen los fondos procedentes del Préstamo y Subvenciones sólo se dispondrá por el Ayuntamiento, y de la misma se realizarán las transferencias necesarias para el pago a PROVICOA de las cantidades que procedan a la cuenta que esta empresa designe.

**SEGUNDO:** Publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación realice cuantas gestiones resulten necesarias en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo y suscriba para ello cuantos documentos fueren precisos.

Montoro, 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 5.029

Con fecha 18 de mayo de 2006, se dictó por la Alcaldía la siguiente RESOLUCIÓN:

«Visto Proyecto de reparcelación presentado por D. Agustín Ballesteros Alcalá en calidad de Presidente de la Junta de Compensación UA-4 B aprobado por la Junta de Compensación con el quórum del 98,297% de las cuotas de participación del mismo en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005.

Visto el informe de los Servicios Técnicos, según el cual el Proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1j) de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 57/2003.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada UA-4 B remitido por la Junta de Compensación y aprobado previamente con el quórum establecido en el artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Junta de Compensación que si desea protocolizar notarialmente esta certificación según dispo-

ne el art. 6 del Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para cuya firma se autoriza al Sr. Alcalde, y los gastos originados irán a cargo de la Junta, y será inscrito en el Registro de la Propiedad en la forma que establece el citado Reglamento.

**TERCERO.-** Incorporar al Patrimonio Municipal del suelo y afectar a los usos previstos las cesiones de terrenos y el ingreso de la redención a metálico parcial del aprovechamiento lucrativo que asciende a la cantidad de 9.692€, conforme al artículo 102 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

PARCELA	DESTINO/USO	SUPERFICIE
Zona Verde I	Área Libre	450,09 + 31,66 m <sup>2</sup>
Zona verde II	Área Libre	4473,59 m <sup>2</sup>
Viales A, B, C, D y calle peatonal	Viarío	3686,85 m <sup>2</sup>
Parcela 12	Residencial	633,07 m <sup>2</sup>

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Tesorería e Intervención Municipal.

**QUINTO:** Dar cuenta de este acuerdo en el plazo de seis días desde su adopción a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al no exceder el importe de la monetización el veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento.

**SEXTO:** Dar cuenta de esta Resolución a la Gerencia Territorial del Catastro, según preceptúa el R.D. 417/06, de 7 de abril.

**SÉPTIMO:** Solicitar al Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de afectación real de la totalidad de los terrenos al cumplimiento de los deberes legales y obligaciones urbanísticas hasta la recepción definitiva de las obras de urbanización de esta unidad de ejecución en la proporción que se indica en el documento aprobado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes de la notificación, y en contra la desestimación del recurso, puede recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses de la desestimación expresa o de seis meses desde la desestimación.

Montoro, 19 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

#### LA RAMBLA

Núm. 4.575

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Ilustre ciudad de La Rambla, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado la aprobación del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 1º Trimestre de 2006.

Plazo de ingreso en voluntaria: 3 meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Tesorería Municipal, de 10 a 13'30 horas, sita en Plaza de la Constitución, número 7.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo correspondiente, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación, podrá formular Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones, en la ciudad de La Rambla, a 11 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 5.379

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de 31 de mayo de 2006 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución B-1 del Plan Parcial PP2B «La Redonda», siendo Promotor Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles,

les, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

En La Rambla, a 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 5.411

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía de 31 de mayo de 2006 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución A-1 del Plan Parcial PP2A «La Redonda», siendo Promotor Construcciones y Promociones La Ladera del Pilar, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

En La Rambla, a 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

#### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.132

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de abril de 2006, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación de Planeamiento sobre «Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada», del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, relativa a las parcelas existentes a la salida de Priego, en la Avenida D. Niceto Alcalá Zamora y Torres, al final de dicho vial, en su margen derecha, para que se amplíen los usos permitidos a los siguientes: además de el de vivienda en 1ª categoría, incluir el de vivienda en 2ª categoría, (plurifamiliar) y autorizar también como compatibles los usos de comercial, relación y residencial colectivo, los tres en primera categoría, además del sanitario y oficina en 1ª categoría, asignando a dichas parcelas una nueva calificación urbanística denominada UAD-P, (reflejada en la nueva planimetría modificada), a la que serán de aplicación los mismos artículos actuales para UAD, (Capítulo IX. Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada), con excepción de los artículos 140 y 142, que se modifican ampliándolos para adaptarlos a la nueva situación, modificando el título del capítulo IX que será: «Capítulo IX. Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD y UAD-P).

Se ha procedido con carácter previo a la presente publicación al depósito del referido acuerdo de aprobación definitiva en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Excmo. Ayuntamiento.

Se publica este acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia tal como especifica el artículo 41 de la LOUA.

Priego de Córdoba, 18 de mayo de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 5.163

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública, por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por «Canteras Manre, S.L.», para la «Construcción de nave», en el polígono 24, parcela 191, del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 12 de mayo de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

#### MONTILLA

Núm. 5.189

#### A N U N C I O

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, adopto la siguiente resolución:

«Encontrándose actualmente en tramitación distintos sectores de suelo urbanizable en los que se incluye la ejecución de la «Ronda Norte» y siendo este vial de gran importancia para la mejora de la comunicación del casco urbano, se acuerda la suspensión de licencias en el ámbito definido en el plano adjunto a fin de estudiar pormenorizadamente la posibilidad de nuevas alternativas de conexión de dicho vial con las calles adyacentes.»

Lo que se hace público para general conocimiento.



Montilla a 23 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 5.610

Teniendo conocimiento por el Oficial Sepulturero de este Cementerio Municipal, que la sepultura del cuadro Nuestra Señora de Araceli, fila 1.ª, número 1, donde se encuentran inhumados los retos de doña Asunción Jurado Molina, cuyos titulares son doña Asunción Jurado y don Rafael Rivas, presenta muestras exteriores de abandono, sin lápida y terriza, perjudicando a las sepulturas colindantes y habiendo comprobado que durante el tiempo que lleva prestando sus servicios en el Cementerio nunca ha visto a ninguna persona interesada por el estado de la misma, se pone en conocimiento del público en general, a fin de que, comparezcan en esta Casa Consistorial, en el plazo de 15 días, los familiares o sus legítimos herederos, o bien aquellas personas que pudieran facilitar información sobre los mismos.

Transcurrido dicho período de tiempo sin que se tengan noticias de personas interesadas, quedará sin efecto la concesión del derecho de ocupación a perpetuidad de la mencionada sepultura y se trasladarán los restos contenidos en la misma, según establece el artículo 41 del Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta ciudad.

Montilla, 5 de junio de 2006.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

#### SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 5.217

##### Anuncio de información pública

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hace saber:

Que por Ansio y Doncel, S.L., se solicita Licencia de Apertura de Bar sin música, en calle Julián Costa, número 3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, se hace público, para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 30 de mayo de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

#### PUEBLO GENIL

Núm. 5.362

##### ANUNCIO

Confecionado el Padrón Cobratorio de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al 2.º Trimestre de 2005, queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Pueblo Genil, 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 5.607

##### ANUNCIO

En el día de hoy, por el señor Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20-6-2003), se ha dictado la siguiente: «Resolución: Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, de fecha 2 de junio de 2006, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 9284, por el que solicita que con fecha 31 de mayo de 2006, don Manuel Valera García, sea cesado y se nombre con efectos 1 de junio de 2006, a don José Antonio Laguna García, en sustitución del actual Secretario del Grupo Político Partido Andalucista, nombrado por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 20 de marzo de 2006.

Por la presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, artículos 20.2 de la Ley 30/1984, 104.2 de la Ley 7/1985 y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

1.— Dejar sin efecto el nombramiento de don Manuel Valera García, con D.N.I. número 53.107.290-Z, con fecha 31 de mayo de 2006, para el desempeño de la plaza de Secretario de Grupo Político del PA.

2.— Nombrar a don José Antonio Laguna García, con D.N.I. número 34.020.059-T, con fecha 1 de junio de 2006, para el des-

empeño de la plaza de Secretario de Grupo Político del PA, como personal eventual de esta Corporación, con las características y retribuciones fijadas.

3.— La persona nombrada podrá ser cesada libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

4.— Publíquese el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designa en un plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditada que sea su personalidad».

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes. Puente Genil, a 2 de junio de 2006.— La Secretaria General, Carmen López Prieto.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.382

##### A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 1 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

#### BENAMEJÍ

Núm. 5.423

##### A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de mayo de 2006, en relación con el punto VIII.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS, fue adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para el uso, conservación y protección de los caminos rurales de este municipio.

Segunda.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su exposición pública por plazo de treinta días durante los cuáles los interesados podrán formular reclamaciones o alegaciones a la misma.

Tercera.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado ninguna reclamación o alegaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a 31 de mayo de 2006.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

#### CABRA

Núm. 5.600

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que han sido formalizados los Convenios Urbanísticos que aparecen en el Anexo al presente Edicto, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los referidos Convenios Urbanísticos han sido depositados en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico,

de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme previene el art. 41.3 de la Ley antes invocada.

Cabra, 8 de junio de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváz Ceballos. Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

##### A N E X O

#### CONVENIO: SC-013

OTORGANTES: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y D. Salvador Guzmán Moral, en nombre del Patronato del Real Colegio y de la Fundación docente privada del Real Colegio de la Purísima Concepción.

AMBITO: Finca de Cabra con referencia catastral 3083104UG7438S0001UL, con uso de equipamiento docente (deportivo) en la Avda. González, nº 4, con una superficie de 10.740 m2 de las cuales 303 m2 construidos.

OBJETO: Realización de una actuación que permita mantener en su mayor parte el uso dotacional del suelo, pasando éste a titularidad municipal e introduciendo una manzana de uso residencial que se apoyaría en el nuevo viario proyectado en la UE-11.

PLAZO: El que se determine en el Plan General de acuerdo con la programación y plazos establecidos para el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables.

#### CONVENIO: SC-014

OTORGANTES: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y D. Juan Hurtado Romero, en representación de la entidad mercantil Egabrense de Manutención, S.L.

AMBITO: Finca registral de Cabra nº 18.248, de naturaleza urbana, en Avenida Pedro Iglesias Caballero.

OBJETO: Realización de una actuación que permita viabilizar la ejecución a corto plazo de la AA-10 del Plan General vigente mediante la disminución del ámbito de la UE-25.

PLAZO: El que se determine en el Plan General de acuerdo con la programación y plazos establecidos para el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables.

#### CONVENIO: SC-015

OTORGANTES: Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y D. Manuel Pavón Gallardo, D. Juan Hurtado Romero y D. Antonio Sánchez Álvarez, en representación, respectivamente, de las entidades mercantiles Construcciones Pavón, S.A., MAPISUR, S.L. y Antonio Sánchez Murillo, S.L., y D. José María, D. Enrique, D.ª M.ª Dolores y D. Francisco de Asís García Montoya.

##### AMBITO:

- Propiedad de la Entidad Mercantil «MAPISUR, SL». Finca de Cabra: Complejo industrial dedicado a oficinas y factoría, situado en el ruedo y término de esta ciudad, al sitio de Belén o Calvario.

- Propiedad de la entidad mercantil «Construcciones Pavón, SL». Finca registral de Cabra nº 17.622. De naturaleza rústica. Descripción: parcela dentro de la cual se ubican una casa portería, dos naves dedicadas a lagar-bodega, una báscula puente de 12x3. Paraje Belén, Calvario y Cuevas Baena.

- Propiedad de la entidad mercantil «Antonio Sánchez Murillo, SL». Finca de Cabra. Partido de Belén, Calvario y Cuevas de Baena, ruedo y término de esta población.

- Propiedad de D. José M.ª, D. Enrique, Doña M.ª Dolores y D. Francisco de Asís García Montoya: Finca de Cabra nº 27783. De naturaleza rústica. Paraje de Belén y Calvario.

OBJETO: Actuación de uso residencial conjuntamente con las parcelas industriales sin actividad colindantes con la UE-1 y suelos rústicos contiguos.

PLAZO: El que se determine en el Plan General de acuerdo con la programación y plazos establecidos para el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y urbanizables.

Cabra, 8 de junio de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváz Ceballos.

#### POSADAS

Núm. 5.605

##### A N U N C I O

Por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Posadas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, se ha acordado aprobar inicialmente la desafectación del bien inmueble «Edificio Mercado Municipal», cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial; así como iniciar el expediente para la extinción de las concesiones administrativas exis-

tentes en la actualidad sobre el citado edificio, motivada por la iniciación del expediente de desafectación, aprobando la relación de bienes y de concesionarios afectados:

Nombre y apellidos	D.N.I.	N.º puesto	M²
Juan García Arjona	29.967.958-Q	1	3'85
Ana Martínez García	29.864.992-K	1-B	1'89
Juan García Arjona	29.967.958-Q	2	4'88
Francisco Fdo Ferrera Blanco	30.419.312-H	12	4'55
Antonio Barrientos Castell	30.459.465-J	17	9'73

Lo que se hace público para presentación de alegaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 5 de junio de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

### CARCABUEY

Núm. 5.614

#### A N U N C I O

Don Juan Castro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante resolución de fecha 7 de junio del presente, adoptó acuerdo para aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Carcabuey, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales (BOJA de 15-12-2001).

A tal efecto y de conformidad con lo fijado en el artículo 38.2 en relación con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-04-95), se procede a la publicación del anuncio de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local de Carcabuey (Córdoba), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición en el Boletín Oficial del Estado, del correspondiente anuncio.

#### BASES PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE CARCABUEY

##### Primera: Convocatoria.

Se convoca para provisión por libre designación el puesto de trabajo incluido en la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario de este Ayuntamiento que se relaciona a continuación:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Categoría del puesto de trabajo: Oficial.

Nivel de Complemento de Destino: 17.

Complemento Específico: 586,70 euros mensuales.

Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autónoma o Local.

Grupo: C

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

##### Segunda: Funciones.

Las funciones se desempeñarán bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde, éstas serán las de dirección, coordinación y supervisión de la Policía Local, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadana.

##### Tercera: Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Carcabuey o bien, ser funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del Policía que ocupa el puesto de superior categoría en Carcabuey.

##### Cuarta: Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo I que se acompaña a las presentes bases,

adjuntando a la misma documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

##### Quinta: Nombramiento y cese.

El nombramiento se efectuará por el Alcalde de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, debiendo realizarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes; el aspirante así nombrado podrá ser removido libremente de dichas funciones.

##### Sexta: Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y supletoriamente será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

#### ANEXO I

Solicitud de participación para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En.....a.....de.....de 2006

Firma del Interesado

A/A Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carcabuey a 7 de junio de 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

### TORRECAMPO

Núm. 5.620

#### A N U N C I O

Con fecha de hoy, he resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del ROF, delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde, don Cándido del Castillo Romero, delegación que durará del 22 de junio al 21 de julio de 2006.

Torrecampo, 6 de junio de 2006.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

### LA VICTORIA

Núm. 5.634

Don José Abad Pino Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de La Victoria, para que tras su exposición pública en las dependencias municipales, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de La Victoria, al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

La Victoria, a 8 de junio de 2006.— El Alcalde, José Abad Pino.

### CARDEÑA

Núm. 5.650

#### A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

**«ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL»**

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial Correspondiente.

En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en su caso, en la legislación autonómica.

**PRIMERO.- Creación.**

Se procede a la creación de los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Cardeña de datos de carácter personal que se incluyen en el Anexo I, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la LOPD los ficheros que se indican en el anexo se regirán por las disposiciones legales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean de aplicación.

**SEGUNDO.- Medidas de seguridad.**

Los ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Los titulares de los órganos responsables, funcionarios y personal en general que manejen dichos datos, deberán asegurar en todo caso la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos.

**TERCERO.- Publicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**CUARTO.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ANEXO I**

**1.- FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES.**

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los habitantes residentes en el municipio.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que residan en el término municipal o se encuentren en él circunstancialmente y manifiesten su deseo de inscribirse.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Formularios.

D) Estructura Básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos a contener son los siguientes:

- De carácter identificativo: DNI, nombre y apellidos, dirección, firma.

- Características personales: Datos familiares, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones.

E) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística y Administraciones Públicas en general (Tributarias, Sanitarias y de Seguridad Social) y cualquier otra Administración Pública debidamente autorizada, para el ejercicio de sus competencias, según establece el artículo 11 y 21 de la LOPD.

F) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Estadística.

G) Servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Estadística.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Garantía ofrecida por el órgano responsable, nivel medio.

**2.- FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS**

A) Finalizar y usos previstos: Gestión y control del personal del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, así como, cálculo de la nómina con la aplicación de las correspondientes deducciones.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal del Ayuntamiento de Cardeña, tanto funcionario, laboral o eventual.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Ficheros de personal.

D) Estructura Básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- De carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, NASS, nivel de estudios.

- De carácter personal: estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, datos familiares y sexo.

- De carácter laboral: Fecha de alta, código de contrato, número de cuenta de cotización, jornada laboral aplicable, puesto y categoría profesional.

- De carácter profesional: Tipo de personal, centro de trabajo, tipo de retribución, domicilio del centro de trabajo.

- Datos económicos-financieros: Datos bancarios y datos económicos de la nómina.

E) Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso, las transferencias de datos que prevean a países terceros: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

F) Agencia Estatal Tributaria y entidades bancarias colaboradoras y cualquier otra Administración Pública debidamente autorizada, para el ejercicio de sus competencias, según establece el artículo 11 y 21 de la LOPD.

G) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Recursos Humanos.

H) Servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Recursos Humanos.

I) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Garantía ofrecida por el órgano responsable, nivel medio.

**3.- FICHERO: PADRONES COBRATORIOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES**

A) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de los padrones cobratorios de los de impuestos y tasas municipales, así como, autoliquidaciones directas de exacciones.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas y jurídicas sujetos al impuesto.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cualquier otra Administración Pública Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Fichas cobratorias e impuestos de autoliquidación y de liquidación directa.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos:

- De carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, domicilio tributario.

- De circunstancias sociales.

E) Cesiones debidamente autorizada, para el ejercicio de sus competencias, según establece el artículo 11 y 21 de la LOPD.

F) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Recaudación.

G) Servicios o unidades ante los que puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: En todos los Departamentos del Ayuntamiento.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:

Garantía ofrecida por el órgano responsable, nivel medio.

#### 4.- FICHERO: CONTABILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

A) Finalidad y usos previstos: Contabilidad municipal.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas, jurídicas y terceros que mantengan relaciones comerciales, tributarias y de servicios con el Ayuntamiento.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Facturas, contratos, etc.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Tipos de datos:

a. De carácter identificativo: DNI/NIF/CIF, nombre y apellidos, dirección social, fiscal, tributarias.

b. De información comercial: Actividades y negocios.

c. Datos económicos-financieros: Datos bancarios.

d. Datos de transacciones: Bienes y servicios recibidos por el afectado.

E) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Agencia Estatal Tributaria, Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y cualquier otra Administración Pública debidamente autorizada, para el ejercicio de sus competencias, según establece el artículo 11 y 21 de la LOPD.

F) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Intervención.

G) Servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: En todos los departamentos del Ayuntamiento.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:

Garantía ofrecida por el órgano responsable, nivel medio.

#### 5.- FICHERO: REGISTRO ENTRADA Y SALIDA

A) Finalidad y usos previstos: Seguimiento y control de la documentación de entrada y salida en las oficinas municipales.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas físicas o jurídicas que presentan documentación en el registro del Ayuntamiento.

C) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado a su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros públicos, Administraciones Públicas.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica, teléfono).

E) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean países terceros: Obras departamentos u organismos destinatarios de la documentación aportada.

F) Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Cardeña.

G) Servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: En todos los departamentos del Ayuntamiento.

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible:

Garantía exigible por el órgano responsable, nivel medio».

En Cardeña a 6 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 330

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.256/2005, a instancia de Luis Dueñas Herts y Antonia Muñoz Calvo, representados por la Procuradora doña Blanca León Clavería, y asistidos del Letrado don José Luis Ruiz Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca urbana.— Sita en término municipal de Villaviciosa de Córdoba, calle Agustín López, número 38; linda: A la derecha entrando, con casa de la misma calle con el número 36 de gobierno, propiedad de don José Cano González; a la izquierda, con casa número 40, propiedad de don Juan Nevado Nevado; por su frente, con calle de entrada; y al fondo, con casa número 23, de calle Doctor Escobar y Monreal, propiedad de don Pedro José Cano Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Cano González, Juan Nevado Nevado y Pedro José Cano Gómez, como colindantes y Margarita Barbero Ruiz, como persona de quien procede la finca, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 10 de enero de 2006.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 331

Don Antonio Salmoral García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.294/2005, a instancia de Rafael Gavilán Garrido y Catalina Baena Jiménez, representados por la Procuradora doña Blanca León Clavería, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Urbana.— Plaza de aparcamiento número 10, situada en planta sótano, del edificio sin número, ubicado junto al Parque Municipal Cruz Conde, hoy calle Doctor José Altolaguirre, de esta capital. Corresponde al bloque F, y ocupa una superficie de 19 metros, 72 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, la plaza 11; izquierda, las 19 y 18 correspondientes al bloque; y fondo, la 12. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Número 5, al tomo 690, libro 178, folio 73, inscripción 1.ª, número 12.051.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita como titulares registrales, a los herederos de don Antonio Herzog Galiot, fallecido, y a doña María de las Huertas Chamizo Villanueva, de los que se desconocen sus domicilio, como personas de quienes procede la finca, a los herederos desconocidos de don Antonio Toledo de los Ríos, fallecido, de los que se desconocen sus domicilios, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 12 de enero de 2006.— El Magistrado-Juez, Antonio Salmoral García.

Núm. 332

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo 1.206/2005, a instancia de José Serrano Gutiérrez y Rosa Trenas Muñoz, de la siguiente finca:

Finca urbana número 7, plaza de aparcamiento, situada en planta sótano, de la casa sin número, de la calle La Higuera, inscrita en Registro de la Propiedad Número 2, al tomo 405, libro 100, folio 150, finca 7.724.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 16 de diciembre de 2005.— El Magistrado-Juez, Rafael García Salazar.

—————  
Núm. 333

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.067/2005-D, a instancia de Santiago Jurado Espejo, representado por la Procuradora doña Blanca León Clavería, para la reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

Local o cochera señalada con el número 95, destinada a aparcamiento o garaje, situada en planta de sótano, en solar procedente de la casa número 2, de la Plazuela llamada de Vizconde de Sancho Miranda, de esta capital. Ocupa una superficie construida de 28 metros, 10 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con zona común destinada a acceso y maniobra de los vehículos; por la derecha entrando en él, con el local o cochera señalado con el número 96; por la izquierda, con el local o cochera señalado con el número 94; y por el fondo, con el local o cochera señalado con el número 92.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 1 de diciembre de 2005.— La Magistrada-Juez, Cristina Mir Ruza.

—————  
Núm. 5.618

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.052/2004, seguidos a instancias de Dolores Fernández Gómez, contra María Magdalena Molero Cabello, Rafael Sedano Moreno (Col. Academia Virgen Dolores) y Consejería de Educación y Ciencia de la J. A., se ha acordado citar a María Magdalena Molero Cabello, Rafael Sedano Moreno (Col. Academia Virgen Dolores) y Consejería de Educación y Ciencia de la J. A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de enero de 2007, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Magdalena Molero Cabello y Rafael Sedano Moreno.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 5.619

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.082/2004, seguidos a instancias de Gregorio Ramírez

Arjona, contra Colegio Concertado San Miguel, Colegio Concertado Nuestra Señora de la Piedad y Consejería de Educación y Ciencia de la J. A., se ha acordado citar a Colegio Concertado San Miguel, Colegio Concertado Nuestra Señora de la Piedad y Consejería de Educación y Ciencia de la J. A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de enero de 2007, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Colegio Concertado San Miguel.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 5.622

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.019/2004, a instancia de la parte actora doña María Delgado Guerrero, contra Colegio San Antonio de Padua, Colegio de la Asunción Esclavas del Divino Corazón, Colegio Ntra. Sra. de Gracia y S. Francisco Solano y Consejería de Educación y Ciencia de la J. A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Por las partes y de común acuerdo solicitan la suspensión de los presentes Autos, acordándose por Su Señoría, señalándose nuevamente para el próximo día 18 de enero de 2007, a las 10'10 horas, quedando citadas las partes comparecientes en este acto.

Y para que sirva de notificación al demandado Colegio San Antonio de Padua, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 5.624

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2005, a instancia de la parte actora don Sergio Ruz Gómez, contra Aluminios Antal, S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Núm. 14, Mutua Universal, INSS, TGSS y SAS, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fechas 20 de marzo de 2006 y 6 de junio de 2006 del tenor literal siguiente: Fallo de la Sentencia de fecha 20-3-06:

«Que teniendo por desistida a la actora respecto de la demanda formulada frente al SAS y estimando parcialmente la reclamación que ha originado estos Autos, formulada por don Sergio Ruz Gómez, debo de condenar y condeno a la empresa Aluminios Antal, S.A. a pagarle la suma de 873,15 euros (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), en su calidad de responsable directo, cantidad que no obstante deberá anticipar la Mutua Universal en aplicación del principio de automaticidad, sin perjuicio de su derecho al reembolso, y de la que responderá con en último término y con carácter subsidiario el INSS y la TGSS —cada uno dentro del ámbito de sus competencias— y sin sean aplicables los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme (art. 189.1 de la LPL).

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Parte dispositiva del Auto Aclaratorio de fecha 06-06-06».

Que debía rectificar y rectificaba la Sentencia de fecha 20 de marzo de 2006 en el sentido de que tanto en el encabezamiento como en el Fallo de aquélla donde dice Aluminios Antal S.A. debe decir Aluminios Antal S.L.».

Y para que sirva de notificación a la demandada Aluminios Antal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 5.646

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2005, a instancia de la parte actora doña Sonia López Mesa, contra Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 5 de noviembre de 2004 del tenor literal siguiente:

#### **Auto**

En Córdoba, a 30 de mayo de 2006.

Dada cuenta y;

#### **Hechos**

Primero.— En los Autos de referencia, seguidos a instancia de doña Sonia López Mesa, contra Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5 de noviembre de 2004, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de 20 días desde su notificación a la demandada.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

#### **Razonamientos jurídicos**

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de T.A. de la L.P.L.).

Tercero.— Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago a la ejecutada para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Se designará depositario interinamente a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la L.E.C.).

Cuarto.— La ejecución se despachará mediante Auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.277,12 euros en concepto de principal, más la de 2.527,71 euros que provisionalmente se presupuestan para gastos y costas y otros 2.527,71 euros para intereses, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, repre-

sentante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días, señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuciones Guerrero Gómez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

—————  
Núm. 5.647

#### **Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 227/2006, seguidos a instancias de Mercedes Calvo Ruiz, Cristina Triguero López, M.<sup>a</sup> Carmen Vela Luna, Mercedes Mejías Pavón, M.<sup>a</sup> Pilar Villanueva López, José Manuel Valverde Osuna y Milvia Socorro Hernández Fernández, contra Residencia Geriátrica Egabrense, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Residencia Geriátrica Egabrense, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de julio, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Residencia Geriátrica Egabrense, S.L. y a su representante legal doña M.<sup>a</sup> Carmen Alcántara Ruiz, para los actos de conciliación o juicio y la práctica de interrogatorio de parte, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

—————  
Núm. 5.648

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 134/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relano Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 134/05, seguidas entre las partes; de una como denunciada, María del Carmen González Balbuena, y como denunciante Joaquín Alcaide Delgado, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Absuelvo a la denunciada María del Carmen González Balbuena del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro

de oficio las costas de este juicio, con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María del Carmen González Balbuena y Manuel González Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 29 de mayo de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.649

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 53/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia número 210**

En Córdoba, a 1 de junio de 2006.

Doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 53/2006, seguida a instancia de Rafael Requejo Gilabert (n.º placa 21913), por una falta 0602 contra Marcelo Enrique Aliaga Rozas, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Marcelo Enrique Aliaga Rozas, como autor de la falta prevista en el artículo 623.1 del C. Penal, en grado de tentativa, a la pena de multa de 2 meses, con cuota diaria de 4 euros, estableciéndose la responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago y pago de costas, consolidándose la propiedad de los objetos intervenidos a favor de la entidad El Corte Inglés a quien deberán ser entregados.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marcelo Enrique Aliaga Rozas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 2 de junio de 2006.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.655

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 504/2006, seguidos a instancias de Rosa Megías Pastor, contra Olodecosur, S.L., sobre despidos, se ha acordado citar a Olodecosur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de septiembre, a las 12'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Olodecosur, S.L. y a su representante legal, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 5.656

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 75/2006, a instancia de la parte actora doña María Josefa Jiménez Torrubia y Sofía Mejías Ruiz, contra Opimasa y BCV Food 3, S.A., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 16 de enero de 2006 del tenor literal siguiente:

En Córdoba, a 5 de junio de 2006.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los Autos de su razón y visto el contenido del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 19 de septiembre, a las 12'50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba

de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Opimasa y BCV Food 3, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 5.722

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 78/2006, sobre Ejecución, a instancia de Antonio José López Ramírez y Lorenzo García Alonso, contra Rafael Ruiz Guzmán, S.L., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 64.950,16 euros en concepto de principal, más la de 10.392 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ruiz Guzmán, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 4.881

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 136/2006, a instancia de José Antonio Curiel Ruiz, representado por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, y asistido del Letrado don Guillermo Delgado Paniagua, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa situada en la calle Sánchez, 6 moderno, manzana 2, de Palma del Río. Linda: Por la derecha entrando, con otra de Juan María Morales, número 4; por la izquierda, con otra de los herederos de Antonio Gómero, número 8; y por su espalda, con casa en calle Cigüela, número 18. Constando de 2 áreas, 65 centiáreas y 99 decímetros cuadrados. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 90, libro 28, folio 171, alta 5 de la finca 1.089 de Palma del Río.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto,

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a José Barrios Díaz, María Hernández Ortigosa, Antonio Barrios Hernández, José Barrios Hernández, María Juana Barrios Hernández, Manuel Barrios Hernández y Emilio Barrios Hernández, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas, a 10 de mayo de 2006.— El Secretario, Juan Calzado Juliá.

### LUCENA

Núm. 5.052

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 98/2006, a instancia de Justo Jiménez Cortés, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, y asistido del Letrado don Juan Ángel Huertas González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca. La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana.— Una casa, sita en esta ciudad, en la calle Olmedo, marcada con el número 28 moderno y 14 antiguo, manzana 82 del cuarto cuartel de esta ciudad, cuya fachada da vista al Este, y linda: Por la derecha entrando, con casa de Incolaza Cañete; por la izquierda entrando, con solar de Francisco Espejo Valenzuela; y por la espalda, con casa de la calle Santa Marta-Alta, de herederos de don Pedro Cabeza Hurtado. Ocupa una superficie de 151 metros y 28 decímetros cuadrados.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Lucena, al tomo 40 del Archivo, libro 32 de Lucena, folio 63, finca número 662, inscripción 3.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Francisca de Paula Cabrera Valdelomar, herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 17 de mayo de 2006.— La Secretario, Carmen Valero Sánchez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 5.731

ANUNCIO

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 166/06.

#### 2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de una asistencia técnica para la realización de una campaña de educación ambiental "Ambiental 21" en municipios de las comarcas de la Subbética y Campiña.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: En las distintas poblaciones de las comarcas de la Subbética y Campiña.
- d) Plazo de ejecución: Será de 4 meses, a partir de la formalización del correspondiente contrato.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: SESENTA MIL EUROS (60.000), IVA incluido.

#### 5.- Garantías:

Provisional: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200).

#### 6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.
- d) Teléfono: 957 211 251; 211 107; 211 185; 211 189.
- e) Telefax: 957 211 188.
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

#### 9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

#### 10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (en su caso).

Córdoba, a 5 de junio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 5.053

Anuncio de licitación

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rambla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: concurso para adjudicación de Barra-Bar de la Caseta Municipal, sita en el recinto ferial, durante la Feria de Agosto.

b) Plazo de ejecución. días 8 a 12 de agosto de 2006, ambos inclusive.

#### 3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

375 EUROS.

**5.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 12.
- c) Localidad y Código Postal: La Rambla, 14540.
- d) Teléfono: 957 682 700.
- e) Telefax: 957 684229.

**7.- PRESENTACIÓN SOLICITUDES PARTICIPACIÓN.**

- a) Fecha límite: quince días naturales.
- b) Documentación a presentar:
  - Sobre A: Documentación General.

1.- Fotocopia compulsada del DNI si es persona física o CIF si es persona jurídica.

2.- Escritura de poder bastantada por la Secretaria de la Corporación si se actúa en representación.

3.- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el registro correspondiente cuando se trate de sociedad de esta naturaleza.

4.- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional, que se cifra en 42.07 euros.

5.- Declaración responsable de que no figura incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos veinte y veintiuno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil dos, de dieciséis de junio, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Sobre B: Proposición Económica.

1.- Proposición económica en el modelo oficial.

2.- Memoria en la que detalle la forma en que se prestará el servicio expresando, al menos, los siguientes datos: Personal con el que se pretende actuar para los servicios de barra y mesas y lista de precios.

3.- También podrán acompañar un pliego de referencias en el que se haga constar las que se tengan en relación a la explotación de servicios similares, así como cualquier otra información que consideren conveniente y que permita evidenciar la personalidad del licitador, en orden a la eficacia en la prestación de este servicio que, a juicio de éste, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- Domicilio: Plaza de la Constitución 12.
- Localidad y Código Postal: La Rambla 14540.

**8.- OTRAS INFORMACIONES:**

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe del remate con un mínimo de 5 días de anterioridad a la ocupación de la Barra-Bar de la Caseta Municipal.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a cumplir respecto a todo el personal que emplee y para sí mismo, las normas contenidas en la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para esta Administración Municipal.

A efectos de la adecuada prestación del servicio el adjudicatario se obliga a:

- Disponer de un mínimo de 400 sillas los días del presente contrato, del 8 al 12 de agosto, ambos inclusive.

- Hacerse cargo de la limpieza del recinto de la Caseta y dejarlo en perfectas condiciones después de su uso.

- Presentar lista de precios, para que sea supervisada por el Ayuntamiento, antes de su puesta en marcha.

- Hacerse cargo del consumo de energía eléctrica, para lo cual se tomará la lectura del contador, al inicio y al final de la actividad.

- Deberá depositar una fianza de 300,50 euros, para responder de cualquier desperfecto que pueda ocasionarse, así como del pago del recibo de la luz, en la Depositaria Municipal, en la misma fecha en que abone el importe de la adjudicación.

- Colaborará con los gastos que se deriven de la contratación de personal de seguridad, que serán cubiertos con las aportaciones de todas las Casetas de feria.

La Rambla a 26 de mayo de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**LUCENA**

Núm. 5.659

ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE <<CUBRICIÓN Y PUESTA EN VALOR DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VIÑUELA DE LUCENA (CÓRDOBA) >>.

1.- Entidad convocante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-08/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de cubrición y puesta en valor de restos arqueológicos en el polígono industrial de La Viñuela de Lucena (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.406,29 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500410

e) Fax: 957-591119

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría a

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría a

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 9.2 del Pliego que rige esta subasta.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web: [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es)

Lucena, 06 de junio de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.